



15:02:38

105

## Tribunal Supremo Electoral

**Resolución No. DDBV-RC-R-CM-35-2019**  
**Expediente No. DDBV-RC-E-50-2019**  
**Formulario CM-453**  
**TODOS -TODOS-**

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ, Salamá veintiuno de febrero del dos mil diecinueve.--**

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **TODOS -TODOS-**, por medio de su Representante Legal, **EDGAR RUBEN DUBON GARCIA**, en el Departamento de Baja Verapaz, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **El Chol** del departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y;

### CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción."* En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

### CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizaron mediante Asamblea Municipal Extraordinaria que consta en acta número cero uno guión dos mil diecinueve, de fecha seis de enero de dos mil diecinueve, la cual es registrada e inscrita en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Resolución número DDBV-RC-R-08-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, b) Que el formulario CM 453 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular. y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos

ACCIÓN DEB



106

## Tribunal Supremo Electoral

**Resolución No. DDBV-RC-R-CM-35-2019**  
**Expediente No. DDBV-RC-E-50-2019**  
**Formulario CM-453**  
**TODOS -TODOS-**

establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve.-

### CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 453 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de todos los candidatos, d) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial, e) Que los candidatos **Aníbal Sarmiento Reyes, Elman Ronaldo Vix Bedoya** electos y proclamados en los cargos de **Alcalde y concejal titular I**, respectivamente, manifiestan en su declaración jurada que **HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, y por lo consiguiente si presentan constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas y consta que a la fecha de su emisión no tienen reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, las cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con el enlace del ente fiscalizador antes citado y se anexan al expediente, f) Que los candidatos electos y proclamados en los cargos de **sindico titular I, síndico titular II, sindico suplente, concejal titular I, concejal titular II, concejal titular III, concejal titular IV, concejal suplente I y concejal suplente II**, respectivamente, en su declaración jurada manifiestan **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, no obstante de no estar obligados presentan constancia transitoria de inexistencia de reclamos de cargos y consta que a la fecha de su emisión no tienen reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, las cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, que se anexan al expediente, g) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que ninguno de los electos y proclamados, **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICÍACOS** los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de

ACCIÓN DEPARTAMENTAL



# Tribunal Supremo Electoral

**Resolución No. DDBV-RC-R-CM-35-2019**  
**Expediente No. DDBV-RC-E-50-2019**  
**Formulario CM-453**  
**TODOS -TODOS-**

Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

## CONSIDERANDO IV

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político **TODOS -TODOS-** que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala y que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaren electos, e) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y f) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

## POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y con fundamento en los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43,44,46,47 inciso c), 48, 206 inciso c) y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1,5,5 Bis,6 Bis,49,50,51,52,53,55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, reformado por los Acuerdos Números 146 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **TODOS -TODOS-** por medio de su Representante Legal en el Departamento de Baja Verapaz señor **Edgar Rubén Dubòn García**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **EL CHOL** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el partido político **-TODOS -TODOS-** a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al



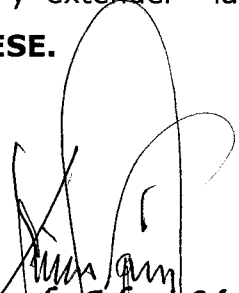


108

## Tribunal Supremo Electoral

**Resolución No. DDBV-RC-R-CM-35-2019**  
**Expediente No. DDBV-RC-E-50-2019**  
**Formulario CM-453**  
**TODOS -TODOS-**

dos mil diecinueve, y que encabeza como candidato a Alcalde el señor **Aníbal Sarmiento Reyes**, que los nombres, documentos de identificación y números de empadronamiento de los miembros de la Corporación Municipal, se consignan en el formulario número **CM 453, II)** En caso de resultar electos los candidatos que se mencionan en el inciso **e) del considerando III** de la presente resolución, previo a tomar posesión deberán presentar finiquito o constancia que no tienen reclamación o juicio pendiente como consecuencia de haber manejado fondos públicos, de conformidad con el artículo 30 del Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República (Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos) **III)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, **y IV) NOTIFIQUESE.**

  
**Ricardo Adqui López**  
**Délegado II Departamental**  
**Registro de Ciudadanos**  
**Baja Verapaz**



109



# Tribunal Supremo Electoral

## CEDULA DE NOTIFICACION

EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-50-2019  
CM-453

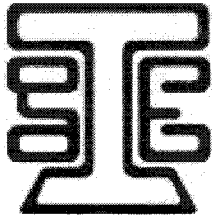
En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día veintitres de febrero de dos mil diecinueve, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos ubicada en segunda avenida cinco guión cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE a: EDGAR RUBEN DUBON GARCIA**, Representante Legal del Partido Politico **TODOS -TODOS-** la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-35-2019 de fecha veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve, emitida por esta Delegación Departamental, por cédula y copia de ley que entregué a **EDGAR RUBEN DUBON GARCIA**, quien de enterado firmó. Doy Fe:

NOTIFICADO (a):

NOTIFICADOR:

**Aura Leticia Bol Bolvito**  
**Auxiliar Administrativa en Delegación**  
**Registro de Ciudadanos**  
**Baja Verapaz**





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

453

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*BAJA VERAPAZ\*EL CHOL\*\*

Organización Política TODOS

Fecha y hora: 20 de febrero de 2019 04:31

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Alcalde	1600184040101	ANIBAL SARMIENTO REYES	1600184040101	19/02/63	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	1	1907444051506	OSCAR ANTONIO MILIAN MILIAN	1907444051506	10/05/75
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	2	1891157851506	GABRIEL MARROQUIN MARROQUIN	1891157851506	24/03/66
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Suplente	1	1768262971506	ANDRES BERTRAND BELTRAN	1768262971506	30/11/63
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	1	2686304961506	ELMAN RONALDO VIX BEDOYA	2686304961506	26/12/69
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	2	2504706160101	VÍCTOR EDGARDO MENDOZA DUBÓN	2504706160101	03/03/69
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	3	1958993261506	FELIPE PELAEZ MAYEN	1958993261506	01/05/55
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	4	1963676111506	DORA JESUS ROSALES CAMÓ DE ALVARADO	1963676111506	02/01/60
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	1	1842230081506	TOMAS IBOY MORALES	1842230081506	23/09/74
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	2	1920648001506	MIGUEL ANGEL MENDOZA ALVARADO	1920648001506	09/12/82